

ción de siniestros se efectuará de acuerdo con las normas establecidas para estos efectos por los Organismos competentes.

ANEXO II

Primas comerciales del Seguro Integral de uva de vinificación

Tasas por 100 pesetas de capital asegurado:

Denominación de origen «Rioja», 14,03.

Isla de Lanzarote, según rendimiento asegurado.

Rendimiento asegurado	La Rioja	Mazdache	Ye-Lajares
250	—	—	1,40
500	3,51	—	23,93
750	11,11	6,42	38,75
900	—	—	40,76
1.000	17,97	22,09	48,95
1.250	24,19	31,70	59,75
1.300	—	33,17	—
1.500	30,10	39,27	—
1.750	36,31	47,39	—
2.000	44,05	55,05	—
2.250	51,63	61,40	—
2.500	—	67,01	—

8235 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de abril de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	149,912	150,272
1 dólar canadiense	117,246	117,878
1 franco francés	18,002	18,658
1 libra esterlina	213,654	214,798
1 libra irlandesa	174,947	175,998
1 franco suizo	89,195	89,522
100 francos belgas	279,834	280,829
1 marco alemán	57,251	57,496
100 liras italianas	9,233	9,261
1 florin holandés	50,749	50,356
1 corona sueca	19,289	19,361
1 corona danesa	15,544	15,597
1 corona noruega	19,836	19,910
1 marco finlandés	26,706	26,818
100 chelines austriacos	812,971	817,584
100 escudos portugueses	112,293	112,732
100 yens japoneses	66,518	66,829

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8236

RESOLUCION de 10 de febrero de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Berge y Cia., S. A.», para introducir modificaciones en las obras otorgadas por Orden de 17 de noviembre de 1981 en el muelle de Aragón del puerto de Tarragona.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado con fecha 10 de febrero de 1984 una autorización a «Berge y Cia.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Destino: Modificaciones en la construcción del tinglado para almacenamiento, formación y descomposición de cargas de mercancía general propia o de su propia consignación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

8237

RESOLUCION de 10 de febrero de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización de la obra de instalación de una línea subterránea de alta tensión a 15 KV, para alimentación de la estación transformadora denominada «Torrent Gros», realizada por «Gas y Electricidad, S. A.», en la zona de dominio público afecta al puerto de Palma de Mallorca.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha legalizado, con fecha 10 de febrero de 1984, las obras construidas por «Gas y Electricidad, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Destino: Legalización de obras de instalación de línea subterránea de alta tensión a 15 KV, para alimentación de estación transformadora denominada «Torrent Gros», en el paraje denominado «El Molinar».

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

8238

RESOLUCION de 23 de marzo de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de enlace del canal del Zujar con el río Matachel, término municipal de Alange (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Alange el próximo día 16 de abril, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas, podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 23 de marzo de 1984.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero-Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calderón Martínez de Azcoitia.—4.709-E.

RELACION QUE SE CITA

- Fincas números 1 y 19.—Don Domingo Monge González.
- Finca número 2.—Herederos de don José Molina Pereira.
- Finca número 3.—Don Sebastián Corchuelo Moreno.
- Finca número 4.—Don Sebastián Domínguez Bandera.
- Fincas números 5 y 7.—Don Antonio Martínez Orán.
- Finca número 6.—Doña Ramona Trinidad Rodríguez.
- Fincas números 8, 10 y 12.—Don José Narváez Esteban.
- Finca número 9.—Don Antonio Cacena Domínguez.
- Finca número 11.—Doña Sinfiorana Quintana Solís.
- Fincas números 13, 18 y 47.—Don José Paredes Esteban y hermanos.
- Finca número 14.—Viuda de don Domingo Soriano Solís. (Representante, don Juan Márquez Gil).
- Finca número 15.—Don Juan Manuel Corbacho Gil.
- Finca número 16.—Herederos de don Toribio Mora de Rueda.
- Finca número 17.—Don Fernando Espinosa Trinidad.
- Finca número 20.—Don Felipe Barrante González.
- Finca número 21.—Don José Carrillo Méndez.
- Fincas números 22 y 28.—Don Francisco Lozano Gil.
- Finca número 23.—Don Isidro Mari Heras.
- Fincas números 24 y 33.—Don Juan Luis Lozano Gil.
- Finca número 25.—Don José Montero Benítez.
- Finca número 27.—Viuda de don Antonio Molina Fernández.
- Finca número 28.—Don Francisco Contrera Valsera.
- Fincas números 29 y 31.—Doña Marcelina Lozano Carmona.
- Finca número 30.—Herederos de don Agustín Ruedas de la Cruz.
- Finca número 32.—Don Ignacio Espinosa Carbonero.
- Fincas números 34 y 42.—Don Higinio Plano Lozano.
- Finca número 35.—Viuda de don Emiliano Lozano Plano.